

Aprobado Consejo de Gobierno 08-05-2020

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN AL FORMATO NO PRESENCIAL

La situación generada en el ámbito de la Educación Superior como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, ha obligado a las universidades españolas a realizar un considerable esfuerzo para afrontar el reto que supone finalizar el curso académico 2019-2020, tratando de garantizar la calidad académica necesaria para que los estudiantes puedan culminar sus estudios de forma totalmente satisfactoria.

Todas las universidades se han visto en la necesidad de afrontar, en un breve periodo de tiempo, una transición de un modelo educativo basado en la docencia presencial a otro caracterizado por la no presencialidad de la actividad docente y su evaluación. Ninguna universidad pública estaba preparada para ello; en consecuencia, han sido notables los esfuerzos que han tenido que realizar, tanto los órganos de gestión y unidades administrativas, como docentes y estudiantes, para conseguir que esta transición se realice de la manera menos traumática posible.

Desde el comienzo de esta crisis se han recibido distintos comunicados emitidos por el Ministerio de Universidades, CRUE, Red de Agencias de Evaluación de la Calidad (REACU) y de la propia Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), así como los acuerdos de las universidades de Castilla y León junto con la Consejería de Educación. En todos ellos se recogen, reflexiones, recomendaciones y criterios que deben tener en cuenta las universidades para afrontar esa transición al modelo de no presencialidad.

En un último documento presentado por la Conferencia General de Política Universitaria, de fecha 15 de abril de 2020, se establece la oportunidad de que los órganos de gobierno de las universidades, aprueben un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al no presencial de la docencia, válido para el conjunto de las titulaciones de cada universidad.

Como respuesta a este requerimiento, la Universidad de León ha elaborado el presente documento que sintetiza las actuaciones propuestas y llevadas a cabo con la finalidad de implementar, en el segundo semestre del curso 2019-2020, las modificaciones necesarias en las normas académicas y de evaluación, para adaptarlas a la situación real que se está viviendo en la última parte de este curso académico.

Todas las medidas adoptadas han sido consensuadas en distintas reuniones mantenidas por el equipo de gobierno de la Universidad de León con los Decanos y Directores de los Centros educativos, con los distintos Directores de Departamentos, así como con los representantes de los alumnos.

1. Actividad docente y temporalidad del desarrollo de la misma.

La Universidad de León ha considerado que, en la medida de lo posible, se mantendrá el desarrollo de la actividad docente que estaba inicialmente prevista, no siendo necesario modificar el calendario académico aprobado para el segundo semestre del presente curso

académico. De esta forma, la actividad lectiva, desarrollada ahora de forma no presencial, se extenderá hasta el 28 de mayo de 2020, dedicándose todo el mes de junio para las pruebas de evaluación, aunque, en caso de sobrecarga de la red de internet, se contempla también la posibilidad de poder realizarlas durante el mes de julio. En caso de que finalmente fuera necesaria esta prolongación del calendario académico se acordaría con Centros, Departamentos y estudiantes y, posteriormente, se presentaría en Consejo de Gobierno, para su aprobación.

Asimismo, se considera que, si la evolución de la pandemia y, por tanto, las circunstancias sanitarias lo permitieran, se puedan realizar algunas prácticas esenciales correspondientes a los últimos cursos de la carrera, así como ciertas pruebas de evaluación, durante el mes de julio y más excepcionalmente en septiembre, de carácter presencial. Ello implicaría necesariamente la modificación del calendario académico. De igual forma, se considera que las defensas de los TFGs y TFMs también podrían alargarse en el tiempo. De darse esta posibilidad, la modificación del calendario escolar se aprobaría también, según normativa interna, en Consejo de Gobierno.

2. Organización de la actividad docente no presencial.

Desde el inicio del periodo de confinamiento y ante la situación extraordinaria que se presentaba al tener que cambiar a una docencia no presencial, la Universidad de León elaboró el *“Plan de Continuidad de la Actividad Académica Presencial ante la situación extraordinaria COVID-19”*, así como un documento en el que se recogen unas *“recomendaciones sobre la actividad lectiva no presencial”*.

Toda esta, y otra información sobre los planes y medidas adoptadas por la ULE en relación al COVID-19, se puede consultar en un acceso directo desde la página principal de la web (*Yo trabajo en casa*).

En líneas generales, la organización de la actividad docente no presencial se está realizando con las siguientes premisas:

- a) La docencia se desarrolla fundamentalmente a través de la plataforma de Moodle (agora.unileon.es o ariadna.unileon.es en algunos casos) de las asignaturas correspondientes, realizando las comunicaciones con los alumnos mediante aviso en los foros.

Para ello, se han reforzado de forma considerable los recursos de esta plataforma, garantizándose así una mayor concurrencia de profesores y estudiantes.

Esta plataforma de aprendizaje incluye, además, los servicios de webconferencia (AVIP) y dispone de las asignaciones necesarias entre asignaturas, profesores y estudiantes, permitiendo la planificación de sesiones para su realización en directo, o la grabación de éstas cuando el docente lo estime necesario.

Recientemente, al catálogo de recursos para alumnado y profesorado se ha incorporado la suite ofimática Microsoft Office 365, disponible tanto en modo online como para descargar al equipo, que cuenta con las siguientes aplicaciones:

- Microsoft Word, Excel y Powerpoint
- Teams: para, entre otras cosas, organizar videoconferencias

- Forms: para actividades y evaluaciones (cuestionarios con preguntas y respuestas que aparecen de forma aleatoria, preguntas abiertas, resolución de casos prácticos, etc.).

A través de la entrada “Yo trabajo en casa” de la página web principal de la Universidad se puede acceder a la información sobre las herramientas disponibles para el apoyo en la docencia no presencial así como material de ayuda para su uso. (<https://www.unileon.es/yo-trabajo-en-casa>).

- b) Sobre la docencia online las metodologías empleadas, se han contemplado diferentes opciones, aconsejado que cada profesor valore cuáles se adaptan mejor a las características de su asignatura y a su propia competencia digital. Ante esta situación excepcional, se recomienda manejar aquello que resulte práctico y funcional.

Una vez realizada una planificación clara a corto plazo, es importante considerar, además, la necesidad de ir anticipando las alternativas a emplear si esta excepcionalidad se prolonga en el tiempo. En este sentido, se ha sugerido combinar los recursos que permiten la docencia síncrona, es decir, con una coincidencia temporal (por ejemplo, las videoconferencias) con aquellos en los que no se hace necesaria la coincidencia en el tiempo (por ejemplo, los foros, correo electrónico, wiki, chat, etc.).

De esta forma, en el documento de recomendaciones sobre la actividad lectiva no presencial de la ULE se contempla la utilización de las siguientes herramientas:

- Herramientas de docencia online síncronas (videoconferencias):
 - AVIP. Como ya se ha indicado está disponible e integrada en el Moodle de la Universidad de León.
 - Google Meet (Hangouts). Se trata de la opción recomendada para el profesorado de la Universidad de León.
 - Microsoft Teams
 - Skype, Google Hangouts, Discord, GoToMeeting.
- Herramientas para la creación de vídeos (en diferido).
 - Creación de presentaciones que incluyan video o audio narrando el contenido, con PowerPoint.
 - Otros videos de explicación en Youtube, propios o ajenos, incluyendo el enlace en la plataforma de Moodle.
 - Diversos programas/webs que ayudan a crear material audiovisual, como screencast-o-matic.com para las videocapturas de pantalla.
 - La Universidad de León dispone de un estudio de grabación que puede ser utilizado para la elaboración de materiales en formato video.

3. Apoyo institucional al profesorado y al alumnado

No cabe duda de que el manejo adecuado de estas herramientas requiere de una formación previa por parte del profesorado. Por ello, con el fin de facilitar su aprendizaje, desde el Centro Tecnológico multimedia de la Universidad de León se han desarrollado los siguientes tutoriales, disponibles todos ellos en <https://www.unileon.es/yo-trabajo-en-casa>:

- Guía rápida de Moodle.
- Guía del profesor AVIP.
- Guía del alumno AVIP.
- Como hacer un video narrado desde PowerPoint.
- Videotutoriales AVIP.
- Videotutoriales sobre la grabación, edición y publicación de clases online.
- Tutorial de Google Meet

Asimismo, a través de la **Escuela de Formación** de la ULE se han programado diversos cursos abiertos como *“Recursos para la docencia on-line”*, en los que se pueden consultar los principales conceptos de estas herramientas.

La Universidad de León cuenta con el Centro de Atención a Usuarios (CAU) al que se puede consultar y solicitar la resolución de problemas y dudas que puedan surgir en el manejo de dichas herramientas de docencia online, bien por correo electrónico, bien por teléfono (987291234). Asimismo, se ofrece apoyo para la elaboración de materiales para la docencia online.

Resulta también imprescindible comprobar y asegurarse de que todos los estudiantes tienen acceso a los recursos tecnológicos y a las propuestas educativas desarrolladas, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de equidad en el desarrollo de la actividad docente. En este sentido, y a propuesta de la CRUE, se envió al alumnado un cuestionario sobre la disponibilidad por parte del mismo de los medios tecnológicos necesarios para un correcto seguimiento de la docencia online. Como resultado de la información obtenida de la encuesta realizada, se ha comprobado que un porcentaje alto de alumnos, más del 90%, disponen de equipos informáticos adecuados y fácil conectividad.

No obstante, para aquellos alumnos que han manifestado y justificado tener dificultades, la Universidad de León está facilitando la conexión mediante tres acciones diferentes:

1. Proporcionando ordenadores.
2. Que los propios estudiantes contraten más datos en su teléfono móvil, lo que les permitirá trabajar con mayor accesibilidad en su propio ordenador, subvencionando un máximo de 40€.
3. Envío de módems USB y tarjeta de 60 GB.

Para proporcionar estas ayudas, el estudiante tiene que realizar la solicitud debidamente justificada.

4. Evaluación de los aprendizajes

El contexto del que se parte para fijar los criterios de evaluación que deberán adaptarse a la situación crítica de no presencialidad, se corresponde principalmente con un sistema de evaluación continua.

No obstante, como ya se ha comentado anteriormente, en el supuesto de que las medidas de seguridad sanitaria cambiasen y se pudiera volver al otro escenario de

presencialidad más favorable, se contempla que la evaluación de algunas materias esenciales se pueda realizar de manera presencial, pudiendo retrasar el calendario con el fin de que éstas se llevaran a cabo de la forma más fiable posible.

Cabe destacar que, siguiendo las orientaciones de ACSUCYL, con independencia de la herramienta de evaluación que se utilice, el profesor siempre debe comprobar que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje que se recogen en la Guía Docente de la asignatura.

Partiendo de estas premisas, las Universidades Públicas de Castilla y León adoptaron unos criterios de evaluación comunes que tienen por objeto ayudar al profesorado a decidir cuáles son las que mejor se adaptan a las características especiales de sus asignaturas. Dichos criterios se basan en una *“Guía de recomendaciones para la evaluación on-line”*, elaborada por los responsables de dicha docencia en las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León.

Sobre la base de estas recomendaciones, la Universidad de León aconseja a sus profesores la utilización de los siguientes instrumentos de evaluación, una vez que se ha comprobado la idoneidad de las mismas desde el punto de vista del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- **Pruebas síncronas: todos los estudiantes a la vez conectados realizando la actividad:**
 - Cuestionarios con grupos de estudiantes
 - Defensa oral mediante videoconferencia
 - Cuestionarios de Moodle controlados por vídeo mediante otro dispositivo.
- **Pruebas asíncronas:** (más recomendadas) cada estudiante realiza las actividades en un margen de tiempo propuesto por el profesor:
 - Tareas entregables
 - Debates en foros
 - Evaluación con elementos externos al campus virtual Moodle, como por ejemplo Microsoft Teams
 - Cuestionarios de evaluación.
 - Calificador integrado y descargable a Excel.

5. Desarrollo de las prácticas externas.

En el documento elaborado por la Conferencia General de Política Universitaria sobre los criterios generales para la adaptación del sistema universitario español a la situación de no presencialidad, se aconseja a las universidades establecer unos criterios generales de evaluación para todo el sistema de prácticas de las mismas, que sean flexibles y adaptados a las realidades académicas dispares que existen.

En este sentido, la Universidad de León ha consensuado con los Decanos, Directores de Centro y Directos de Departamento que las prácticas curriculares externas como, por ejemplo, prácticum, rotatorios, estancias, etc. se darán por superadas cuando se haya realizado el 50% de las mismas. En el supuesto de que no se alcance dicho porcentaje se podrá completar con la realización de prácticas telemáticas y otras actividades académicas no presenciales,

relacionadas y evaluables, que pueden ser de distinto tipo. En este sentido, los centros podrán adoptar aquellos criterios que se hayan acordado en las Conferencias de Decanos de los mismos.

Las prácticas curriculares externas no obligatorias se podrán sustituir por asignaturas optativas, siempre y cuando los estudiantes se puedan incorporar al desarrollo no presencial de las mismas, durante el tiempo que falte hasta su finalización. El profesor deberá proporcionar al estudiante el material docente necesario para completar las actividades formativas, asegurándose de que los estudiantes adquieran los resultados de aprendizaje establecidos para esa asignatura.

Si el estudiante decide no sustituir las prácticas externas no obligatorias por asignaturas optativas, podrá solicitar la anulación de la matrícula correspondiente de forma que se puedan cursar en el próximo curso académico.

No obstante, como ya se ha indicado, si la evolución de la pandemia y las medidas sanitarias lo permitieran, se contempla la posibilidad de realizar presencialmente prácticas externas de carácter esencial, ya mencionadas, durante los meses de julio y/o septiembre, priorizando, en este caso, las que correspondan al último curso de la carrera.

Las prácticas extracurriculares se suspenden hasta que las condiciones sanitarias permitan su realización de forma presencial, excepto aquellas que se puedan realizar mediante teletrabajo, de común acuerdo entre estudiante, universidad y empresa.

6. Defensa y evaluación de los Trabajos fin de Grado y Fin de Máster

La defensa de los TFGs y TFMs se llevará a cabo de forma no presencial mediante videoconferencia, facilitando la Dirección de los centros los mecanismos necesarios y la flexibilidad oportuna en el calendario previsto para posibilitar la misma. Si la evolución de la situación pandémica del COVID-19 lo permitiera, también se considera la posibilidad de defensa presencial, situación que por la incertidumbre que existe actualmente no se puede concretar.

Al igual que sucede con las prácticas externas, si la realización de estos trabajos requiere necesariamente de actividades experimentales, que imprescindiblemente tengan que realizarse de forma presencial, éstos podrían completarse durante el periodo de julio y /o septiembre, pudiéndose, en este caso, ampliar el plazo de defensa de los TFGs y TFMs.

En definitiva, se tratará de garantizar que los alumnos puedan finalizar sus estudios en el curso 2019-2020 como estaba previsto antes de la situación de excepcionalidad que se ha presentado.

7. Guías docentes

La Guías Docentes de las asignaturas se configuran como el nexo de unión entre docentes, estudiantes y, evidentemente, centro y universidad.

Se elaboran como un instrumento de información al servicio del estudiante. En ellas se ofrecen todos los elementos informativos suficientes para determinar qué es lo que se

pretende que aprenda, cómo se va a llevar a cabo tal aprendizaje, bajo qué condiciones y de qué modo va a ser evaluado.

No cabe duda, entonces, que la necesidad de transformar la actividad docente presencial a un formato no presencial, tiene unas consecuencias importantes en el contenido de estas Guías Docentes, ya que resulta inevitable modificar ciertos apartados de las Guías con el fin de adaptarlas a la nueva situación de excepcionalidad originada por la pandemia del COVID-19.

Desde un primer momento, la Universidad de León informó de esta necesaria modificación a los Decanos, Directores de Centro y Directores de Departamento, con el fin de que trasladaran a todo el profesorado el procedimiento a seguir para cumplir también con las recomendaciones del Ministerio.

Antes de iniciar este proceso de modificación de las Guías Docentes, se solicitó al Servicio de Informática y Comunicación de la ULE (SIC) que archivara una copia de seguridad de las Guías Docentes de las asignaturas de todas las titulaciones vigentes hasta el momento en que comienza el periodo de excepcionalidad. El 3 de abril de 2020, se abrió la aplicación informática que se utiliza para la gestión de las Guías Docentes, con el fin de que los profesores responsables introduzcan los cambios necesarios, exclusivamente en los apartados relativos a la metodología docente y criterios de evaluación, pudiendo efectuar cuantas aclaraciones y comentarios estimen oportunos para indicar que los cambios realizados obedecen a la situación de excepcionalidad indicada.

Una vez finalizado el plazo concedido para la introducción de las citadas modificaciones, las Guías Docentes modificadas y, siguiendo el procedimiento establecido en la Universidad de León, serán sometidas a su aprobación en Departamentos, Centros y, por último, en Consejo de Gobierno. Cabe destacar, que en todos estos órganos de gestión hay representantes de alumnos, que ya conocen de antemano las modificaciones propuestas, pues previamente se les ha informado en las reuniones mantenidas con ellos. Asimismo, conviene aclarar que a través de la página web se puede acceder libremente para su consulta a todas las Guías Docentes de las asignaturas.

De esta forma, las dos Guías Docentes correspondientes al curso 2019-2020, la inicial y la modificada, se incorporarán al procedimiento anual de seguimiento de los títulos establecido por ACSUCYL, dejando constancia, con ello, de la situación sobrevenida como consecuencia de la pandemia COVID-19, de cara a las futuras renovaciones de la acreditación de las titulaciones.

8. Seguimiento docencia no presencial

De forma general, todo este cúmulo de cambios a los que se han visto obligadas las universidades ante esta situación de excepcionalidad y que se han tratado de resumir en el presente documento, se debe realizar bajo la perspectiva de facilitar al alumnado la finalización del curso académico 2019-2020, de la forma más adecuada posible.

Bajo esta premisa, se aconseja al profesorado la utilización de criterios razonables, dentro del margen de flexibilidad que deben tener presente, según las características y peculiaridades de cada asignatura, pero siempre teniendo en cuenta el principio fundamental de que nunca se debe menoscabar la calidad de la docencia universitaria. Con este propósito se ha encomendado a los Decanos y Directores de Centro que realicen un seguimiento del desarrollo de la actividad docente no presencial durante este periodo de excepcionalidad,

debiendo comunicar al rectorado, cuantas incidencias detecten, siempre y cuando, ellos no puedan resolver directamente y dentro de sus competencias, los problemas manifestados. Asimismo, también se ha solicitado a los Decanos/Directores de Centro que realicen un informe para cada título y que estos, a su vez, den instrucciones a coordinadores de grado y curso. Es decir, se ha establecido un sistema de recopilación de información y esa información se va a poder analizar para detectar tanto buenas prácticas como disfunciones.

9. Procesos de seguimiento y de acreditación de los títulos

Para el desarrollo de los procesos de calidad de cada uno de los títulos, todas las evidencias y registros generados en este periodo excepcional en relación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje, evaluación de las enseñanzas, ajustes de las guías docentes, se tendrán que incorporar en los procedimientos anuales de seguimiento de la ULE establecido por ACSUCYL.

Por otra parte, y siguiendo el documento elaborado por dicha Agencia de Calidad, con fecha 22 de abril de 2020 sobre “Orientaciones para la Adaptación de la Docencia de las Universidades del SUCYL a la enseñanza remota de emergencia”, la Universidad de León considera que:

- Los procesos de evaluación de las titulaciones oficiales, hasta nuevo aviso, siguen su curso, tanto para las verificaciones, el seguimiento interno y la renovación de la acreditación, si bien se podrán incorporar variaciones internas de la ULE, consensuadas previamente con la Agencia de Calidad, o externas de la ACSUCYL para completar su desarrollo dentro de la situación excepcional en la que nos encontramos.
- Todas las medidas que se han adoptado en la ULE, y recogidas en el presente documento, para el desarrollo de la enseñanza en este periodo excepcional **no serán consideradas modificaciones sustanciales con necesidad de comunicar al Ministerio de Universidades**, sino que se incorporarán en los procesos de seguimiento interno de cada título sobre el curso 2019-2020.
- Desde la Oficina de Evaluación y Calidad, de la ULE en coordinación con los vicerrectorados correspondientes según el proceso de evaluación que esté en marcha, se informará a usuarios internos de la ULE de posibles adaptaciones en algunos procesos: estudios de satisfacción, indicadores de evaluación, visitas externas de la ACSUCYL, Plan de Acción Tutorial, u otros que requieran posibles adaptaciones.

A modo de conclusión, solamente destacar que la Universidad de León pondrá su máximo empeño para seguir cumpliendo su compromiso académico y social en las especiales condiciones en las que nos encontramos.

León a 05 de mayo de 2020

EL RECTOR EN FUNCIONES

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN